

Rad. 76-111-31-10-002-2018-00230-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. **103**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), trece (13) de julio dos mil veinte (2020).

Revisado el presente proceso verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho, promovido a través de apoderado judicial por la señora MARIA ESPERANZA TORO LOAIZA, en contra del señor ALVARO SANCHEZ ORTIZ, se hace necesario requerir a la EPS MEDIMAS régimen contributivo de la ciudad de Restrepo Valle, para que informe los datos personales del demandado señor ALVARO SANCHEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.423.544 de Restrepo Valle.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) *REQUERIR* a la EPS MEDIMAS para que informe los datos personales del demandado señor ALVARO SANCHEZ ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.423.544 de Restrepo Valle. Líbrese oficio.

2º) *ADVERTIR* a la EPS MEDIMAS que el incumplimiento a esta orden, le traerá las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, consistentes en multa hasta de diez salarios mínimos legales vigentes.

COPIESE Y CUMPLASE

El Juez,

  
**HUGO NARANJO TOBÓN**

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADO VIRTUAL No. _____
HOY, _____
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO _____